



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por D.^a Juana Trenado Díaz, en el término municipal de Quintana de la Serena. (2015082822)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37.1.b y 51.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, promovido por D.^a Juana Trenado Díaz, en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el Estudio de Impacto han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 50 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 44.1 y 48.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 48.2 de la Ley 5/2010 de 23 de junio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 1.2.a de su Anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.



— Categoría Ley 21/2013 y Decreto 54/2011:

- Grupo 1.a del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Grupo 1.g del Anexo II-A del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de cebo en régimen intensivo con una capacidad final para 3.400 plazas de cebo.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), y más concretamente en la parcela 152 del polígono 1, paraje denominado "Las Moruchas", contando con una superficie de 7,24 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispone actualmente de 5 naves de secuestro de 2.050 m² de superficie construida total y se proyecta la construcción de 4 nuevas naves con 1.500 m² de superficie construida total. Lo que hace una superficie construida total de 3.550 m².
- Lazaretos de 86 m² de superficie total.
- La explotación dispondrá de dos balsas de purines impermeabilizadas, una de ellas de 1.260 m³ de capacidad y otra de nueva construcción de 912 m³ de capacidad, para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Estercolero.
- Patios de ejercicio en tierra anexos a cada una de las naves de secuestro.
- Vestuarios y aseos de 7,825 m² de superficie.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones afectadas.



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dictará resolución en el plazo máximo de diez meses desde la solicitud de AAI.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de noviembre de 2015. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. PA (Res. de 16 de septiembre de 2015). El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia procedimiento abierto para la "Autorización de ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos alimenticios sólidos, en el Módulo 4 del Edificio III Milenio ubicado en avda. Valhondo, s/n., en Mérida". Expte.: OTR1501001. (2015062544)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Educación y Empleo.
 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio Administrativo "Mérida III Milenio" Módulo 4 planta 3.ª.
 3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 4. Teléfono: 924 007500.
 5. Telefax: 924 007572.
 6. Correo electrónico: contratacion.edu@gobex.es.
 7. Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el DOE.